



N°086-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 11 de marzo de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000111-2025-PRODUCE

➤ Objeto:

Disponen la publicación del proyecto de “Resolución Ministerial que aprueba las Guías Técnicas de producción más limpia y tratamiento de aguas residuales con enfoque de Economía Circular en empresas de teñido textil y curtiembres” y sus Anexos en la sede digital del Ministerio.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha dispuesto la publicación del proyecto de “Resolución Ministerial que aprueba las Guías Técnicas de producción más limpia y tratamiento de aguas residuales con enfoque de Economía Circular en empresas de teñido textil y curtiembres”, así como sus Anexos en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), con el objeto de recibir los comentarios, aportes u opiniones de las entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, los cuales deben ser remitidas a través de la Sede Digital del Ministerio de Producción (www.gob.pe/produce), o en la Mesa de Partes del Ministerio de la Producción, ubicada en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con atención a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, o remitidos a la dirección de correo electrónico: dgaami@produce.gob.pe.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2378680-1>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 165-2025/MINSA**Objeto:**

Aprueban Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de Leishmaniasis en el Perú.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el documento denominado la NTS N° 225-MINSA/CDC-2025, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de Leishmaniasis en el Perú, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial y podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2378752-1>

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044-2025-INEI**Objeto:**

Autorizan la ejecución de la encuesta “Estadística Industrial Mensual 2025”, dirigida a una muestra de empresas seleccionadas a nivel nacional.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- Se ha autorizado la ejecución de la encuesta denominada “Estadística Industrial Mensual 2025”, dirigida a una muestra de empresas seleccionadas a nivel nacional, cuya relación forma parte de la citada Resolución y se encuentra publicada en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (<http://www.produce.gob.pe>), a cargo de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción; como también se ha aprobado el formulario correspondiente a la mencionada encuesta.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, SUBGERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2378665-1>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045-2025-INEI**

➤ **Objeto:**

Autorizan la ejecución de la encuesta “Estadística Mensual de Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas y Tiendas Especializadas 2025” y la “Estadística Mensual de Centros Comerciales 2025”, dirigida a una muestra de empresas seleccionadas a nivel nacional.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado la ejecución de la encuesta “Estadística Mensual de Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas y Tiendas Especializadas 2025” y la “Estadística Mensual de Centros Comerciales 2025”, dirigida a una muestra de empresas seleccionadas a nivel nacional, cuya relación forma parte de la citada Resolución que se encuentra publicada en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (<http://www.produce.gob.pe>), a cargo de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción, las cuales deben cumplir con las siguientes características:
 - a) “Estadística Mensual de Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas y Tiendas especializadas 2025”, tener ventas anuales mayores o iguales a tres (3) millones de Soles, contar con cincuenta (50) trabajadores a más de cualquier condición laboral.
 - b) “Estadística Mensual de Centros Comerciales 2025”, contar con tiendas anclas, brindar diversos servicios de entretenimiento y comodidades, para el público en general y locales de venta de productos de gran variedad.
- Asimismo, se ha aprobado los formularios correspondientes a las mencionadas encuestas, las que constituyen parte integrante de la referida Resolución.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, SUBGERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2378674-1>

▪ **Resolución Jefatural N° 046-2025-INEI**

➤ **Objeto:**

Autorizan la ejecución de la encuesta “Estadística Pesquera Mensual 2025”, dirigida a todas las empresas pesqueras industriales y acuícolas a nivel nacional.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado la ejecución de la encuesta “Estadística Pesquera Mensual 2025”, dirigida a todas las empresas pesqueras industriales y acuícolas a nivel nacional, a cargo de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción.
- Asimismo, se ha aprobado los formularios de la encuesta “Estadística Pesquera Mensual 2025” que forman parte de la presente Resolución Jefatural, según detalle:
 - *Formulario N° 1: Estadística Pesquera Mensual, Empresa de Transformación: ENLATADO.*
 - *Formulario N° 2: Estadística Pesquera Mensual, Empresa de Transformación: CONGELADO.*
 - *Formulario N° 3: Estadística Pesquera Mensual, Empresa de Transformación: CURADO.*
 - *Formulario N° 4: Estadística Pesquera Mensual, Empresa de Transformación: HARINA Y ACEITE.*
 - *Formulario N° 5-A: Estadística Pesquera Mensual, Empresa dedicada a la crianza: ACTIVIDAD DE ACUICULTURA de Mediana, Gran Empresa, Micro y Pequeña Empresa.*
 - *Formulario N° 5-B: Estadística Pesquera Mensual, Empresa dedicada a la crianza: ACTIVIDAD DE ACUICULTURA de recursos limitados.*

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA DE ABASTECIMIENTO,



BOLETÍN LEGAL

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, SUBGERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2378678-1>